Proyecto de Ley N°...8444/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA | 201 ANIVERSARIO

AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
22 JUL. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 09:25

PROYECTO DE LEY QUE RESTABLECE LA LEY 7750 POR LA QUE SE CREA UN APORTE DEL 5% SOBRE EL VALOR DE LAS PRIMAS DE SEGUROS, Y CREA EL FONDO DE APOYO AL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

El congresista de la República **Américo Gonza Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política y en concordancia con los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente ley;

LEY QUE RESTABLECE LA LEY 7750 POR LA QUE SE CREA UN APORTE DEL 5% SOBRE EL VALOR DE LAS PRIMAS DE SEGUROS, Y CREA EL FONDO DE APOYO AL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto restablecer la Ley N° 7750 por la que se crea un aporte del 5% sobre el valor de las primas de seguros, y crea el fondo de apoyo al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Artículo 2. Finalidad

La presente Ley tiene como finalidad fortalecer la función del Cuerpo General de Bomberos del Perú.

Artículo 3. Restablecimiento

Se restablece la Ley N° 7750, por la que se crea un impuesto del 5% sobre el valor de las primas de los seguros que se contraten con compañías de seguros nacionales y extranjeras.

El artículo único de la Ley N° 7750 quedará redactado de la siguiente manera:

> **"Artículo único. – Crease un impuesto del 5% sobre el valor de las primas de los seguros que se contraten con compañías de seguros extranjeras y compañías de seguros nacionales".**

Artículo 4. Creación del Fondo del Apoyo a los Bomberos Voluntarios del Perú (FONBOMBERO)

Se crea el Fondo de Apoyo a los Bomberos Voluntarios del Perú (FONBOMBERO), destinado a fortalecer las capacidades de los miembros del

Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú e incrementar su capacidad operativa institucional.

Artículo 5. Monto del aporte al FONBOMBERO

El monto del aporte al Fondo es del 5% del valor de cada prima de seguro vendida en el país.

Artículo 6. Procedimiento de recaudación

Las empresas aseguradoras tanto nacionales como extranjeras depositan en la cuenta establecida para tal fin, por el ente administradora del Fondo, el monto referido en artículo anterior.

Artículo 7. Intangibilidad

El Fondo de Apoyo a los Bomberos del país tiene carácter intangible, por lo tanto, bajo ningún concepto puede ser retenido o embargado por entidad pública o privada.

Artículo 8. Destino de los recursos

Los recursos obtenidos serán destinados para infraestructura, equipamiento, capacitación, seguro de vida y pensión de gracia de los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios.

Artículo 9. Administración del Fondo

La administración del FONBOMBERO, será ejercida por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. La presente ley se implementará en un plazo máximo de noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Lima, julio de 2024

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25** de **JULIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8444/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; Y**
2. **DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTE HISTORICO

La historia de los cuerpos de bomberos debidamente organizados se remota a los tiempos en que las antiguas civilizaciones de Grecia y Roma estaban en todo el apogeo de su esplendor, varios siglos antes de la era cristiana. Lentamente estas organizaciones fueron desarrollándose, mejorando en cuanto a técnica se refiere, alcanzando un alto grado de eficiencia durante el primer siglo en la ciudad de Roma. En aquella época, Roma tenía un cuerpo de bomberos que contaba con 7,000 miembros que luchaban contra las llamas, utilizando medios y técnicas relativamente eficaces.

En el Perú, la necesidad de combatir incendios se inicia en el año 1772, cuando aún éramos colonia de España. Fue el Gobernador el Virrey Don Manuel de Amat y Juniet quien creo por su "Auto de Buen Gobierno" la primera organización de Bomberos, la que se fundó el 2 de enero de 1772.

Establecida la República Peruana, fue el Gran Mariscal Ramón Castilla quien se preocupó en organizar lo necesario para combatir incendios. Cuando era ministro de Gobierno Miguel del Carpio, con fecha 7 de octubre de 1845 se expidió una Resolución disponiendo que se organizara una Compañía de Bomberos sobre la base de la Intendencia de Policía, compuesta por 50 hombres a los que se les instruiría en las prácticas de apagar incendios. El 2 de octubre de 1847 se encargó a la Prefectura que formulara el Reglamento para el manejo de las bombas contra incendio.[1]

LAS PRIMERAS COMPAÑÍAS DE BOMBEROS EN EL PERÚ:

Compañía de Bomberos Paita:
Paita, puerto ubicado en el Norte del Perú, el Departamento de Piura, fue el escenario de la creación de la primera Compañía de Bomberos Voluntarios legalmente constituida que registra nuestra historia y que perdura hasta nuestros días.

El 28 de agosto de 1860, en la ciudad de San Francisco de Paita, se reunió el Cuerpo Municipal en la sala de sesiones de la Municipalidad. El alcalde informó que para poner en funcionamiento la bomba de apagar incendios, y a decir del Ing. José Clendeni, allí presente, se necesitaba invertir la cantidad de 500 pesos, monto que la Municipalidad no podía desembolsar por carencia económica. Asimismo, que no se contaba con un local para almacenar baldes, escaleras, hachas y demás implementos, y que para obtener los fondos necesarios para iniciar el proyecto se debía realizar una colecta pública entre los comerciantes y propietarios del lugar.

Compañía de Bomberos Unión Chalaca:
Hasta el año 1849, luego de veintiocho años de establecida la República, no se contaba en el país con elementos especialmente dedicados a combatir el flagelo de los incendios

[1] Historia del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú - AL CIERRE DEL MILENIO - Brigadier CBP Julio César Coz Vargas http://bvpad.indeci.gob.pe/doc/pdf/esp/doc2387/doc2387-contenido.pdf

por lo cual el desastroso incendio citado en el citado año, que arraso con la Aduana del Puerto del Callao y se prolongó tres días, fue combatido por los batallones de milicias del Callao y Granaderos, haciendo uso de agua de mar que era transportada en baldes de cuero, que dejo un saldo de dos bomberos muertos. Motivados por el temor de que ocurriera otro incendio de iguales o peores proporciones, un grupo de ex Ferrusolas o ex Reinas, secundados por un entusiasta grupo de vecinos notables y prósperos comerciantes extranjeros radicados en el Callao, se reunió el miércoles 5 de diciembre de 1860 para proteger sus vidas y bienes, Con el consenso y aprobación de 54 concurrentes a la primera reunión realizada el 5 de diciembre de 1860, se acordó solicitar a las autoridades el permiso correspondiente para organizar una Compañía de Bomberos de base sólida y existencia duradera.[2]

Las dieciséis Compañías centenarias al 31 de diciembre del 2000 son las siguientes:

1. Unión Chalaca	*N° 1*	*Fundada en el Callao en 1860*
2. Roma	*N° 2*	*Fundada en Lima en 1866*
3. France	*N° 3*	*Fundada en Lima en 1866*
4. Lima	*N° 4*	*Fundada en Lima en 1866*
5. Italia	*N° 5*	*Fundada en el Callao en 1868*
6. Garibaldi	*N° 6*	*Fundada en Chorrillos en 1872*
7. Garibaldi	*N° 7*	*Fundada en el Callao en 1873*
8. Victoria	*N° 8*	*Fundada en Lima en 1873*
9. Salvadora Callao	*N° 9*	*Fundada en el Callao en 1873*
10. Salvadora Lima	*N° 10*	*Fundada en Lima en 1874*
11. Cosmopolita	*N° 11*	*Fundada en Lima en 1877*
12. Mollendo	*N° 12*	*Fundada en Mollendo en 1886*
13. Olaya	*N° 13*	*Fundada en Chorrillos en 1890*
14. Internacional	*N° 14*	*Fundada en Lima en 1893*
15. Callao	*N° 15*	*Fundada en el Callao en 1894*
16. Grau	*N° 16*	*Fundada en Barranco en 1898*

II. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

La Constitución Política del Perú establece en sus artículos 44° y 163° Capítulo I, del Estado, la Nación y el Territorio y el Capítulo XII, De la seguridad y defensa nacional:

> **Artículo 44.** Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

[2] HISTORIA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ AL CIERRE DEL MILENIO 1860-2000

Brigadier CBP. Julio Cesar Coz Vargas (pág. 29 y 32)

> **Artículo 163.** El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley.

El 22 de julio de 1932, El presidente del Congreso Constituyente de 1931, Sr. Clemente J. Revilla promulga la Ley N° 7750 "Crease el impuesto del 5% sobre el valor de las primas de seguros y reaseguros que se hagan en compañías de seguros extranjeras, tanto por particulares directamente, como por las Compañías Nacionales.

Es de destacar que la Ley aprobada por el congreso de aquellos años, contribuía de alguna manera al soporte del trabajo de los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, ya que son ellos la primera línea de atención en los siniestros, incendios, desastres y atención inmediata en los accidentes que surgen en la ciudadanía, con su actuación rápida en cada accidente los hombres de rojo ayudan a reducir las pérdidas económicas que las Compañías de Seguros tienen que indemnizar a los asegurados, evitando grandes pérdidas o pérdidas totales patrimoniales, como de vidas humanas o lesiones graves.

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, a pesar de la difícil labor que desarrollan en favor del país, la difícil situación económica por la que atraviesan es cada vez más precaria, dado que sus recursos con el que cuentan son insuficientes, situación que dificulta la eficiencia de sus labores ya que, al no tener los recursos económicos ni logísticos como escaleras, cisternas, vehículos para ambulancia, equipos técnicos, equipos de protección y otros. Es pues una situación complicada que el CGBVP cumplan su objetivo principal el cual es disminuir los siniestros que se presentan en la sociedad.

Con la promulgación de la Ley N° 8914, el 06 de julio de 1939, que crea el impuesto del 5% sobre el monto de las utilidades liquidas anuales de las Compañías de Seguros contra incendios establecidas en nuestro país, y sobre el valor de las primas de seguros contra incendios que se contrate directamente por particulares en Compañías Extranjeras, cuyos productos coadyuvaran al mejoramiento logístico de las Compañías de Bomberos.

A través de la Ley N° 9796, del 27 de enero de 1943, se establece el impuesto de un cuarto por ciento que deben de pagar los Contratos de Seguros que se celebren con Compañías de Seguros que no estén establecidas en nuestro país, de conformidad con la normatividad vigente.

Según la ley N° 12161, de fecha 02 de diciembre de 1954, se grava un impuesto de 2.5% a las primas de todos los Seguros contra Incendios que se contraten en el país, cuyo producto se destinará al sostenimiento de las Compañías de Seguros.

Asimismo, con la Ley Nº 15564, de fecha 14 de mayo de 1965, instauraba que los recibos que paguen las aseguradoras por concepto de siniestro y liquidaciones, estén sujetas a la tasa del tres por ciento.

Mediante el Decreto Ley Nº 22393, suscrito por el ex presidente de la República General de División Francisco Morales Bermúdez, se derogan todas las Disposiciones Legales Tributarias de bajo rendimiento. Es decir, se dejan sin efecto las leyes anteriormente referidas.

Luego de la derogación de estas leyes se recortan los aportes que venían recibiendo el CGBVP, por parte de las Compañías de Seguros por las primas del ramo de incendios, que eran utilizadas para el sostenimiento logístico. Estos hechos han impactado negativamente al trabajo que viene desempeñando los miembros del Cuerpo General de Bomberos ya que no cuentan con solvencia económica para su logística en la atención a las contingencias presentadas en la ciudadanía.

ATENCION DE SINIESTROS POR PARTE DEL CGBVP

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), se forma como aquel grupo de personas que de manera voluntaria ponen en riesgo sus vidas para salvaguardar vidas de la ciudadanía, atendiendo el llamado de diferentes emergencias que se suscitan a nivel nacional.

ESTADISTICA DE EMEGENCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL
TIPO DE EMERGENCIA - 2023

TIPO DE EMERGENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Incendios	1285	956	902	908	797	965	1185	1370	1239	1088	921	0	11647
Fuga de gas licuado	538	479	484	478	502	569	617	603	595	579	471	0	5915
Emergencias medicas	2598	2385	2972	2985	2529	2818	2746	2878	2843	2708	2345	0	29807
Rescates	317	344	363	320	357	309	349	330	329	325	271	0	3614
Derrame de productos	5	3	10	10	8	6	3	6	10	6	6	0	73
Corto circuito	139	134	160	149	168	167	197	194	195	196	179	0	1879
Servicios especiales	333	504	313	351	561	377	499	393	442	624	438	0	4835
Accidentes vehiculares	1150	1161	1205	1088	1007	1147	1127	1137	1110	1003	901	0	12036
Falsa alarma	333	293	341	367	358	377	446	447	400	464	323	0	4149
Otros	122	104	164	87	151	127	105	134	119	141	73	0	1327
TOTAL	6821	6373	6914	6743	6438	6882	7274	7492	7284	7134	5928	0	75283

Fuente: Extraído de portal web del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú', al 05.10.23

ESTADISTICA DE EMEGENCIAS ATENDIDAS A NIVEL LIMA, CALLAO E ICA
TIPO DE EMERGENCIA - 2023

TIPO DE EMERGENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INCENDIO	760	548	556	545	447	477	544	553	492	497	566	683	6669
FUGA DE GAS	369	322	320	315	337	376	421	400	397	390	344	379	4370
EMERGENCIAS MEDICAS	1834	1974	2201	2163	1814	2016	2002	2212	2229	2217	2014	2107	24483
RESCATES	172	192	202	183	185	145	175	162	173	175	157	207	2129
DERRAME DE PRODUCTOS	2	1	2	3	4	4	3	5	6	2	1	2	37
CORTO CIRCUITO	71	66	98	63	76	63	74	73	85	76	69	64	879
SERVICIO ESPECIAL	89	147	123	151	156	153	175	138	160	246	258	132	1928
ACCIDENTES VEHICULAR	832	825	910	817	723	831	835	883	858	767	726	811	9818
FALSA ALARMA	9	12	10	13	12	7	7	4	5	6	8	5	98
DESASTRES NATURALES	0	4	55	3	1	0	0	1	0	0	0	0	64
TOTAL	4138	3791	4477	4257	3755	4073	4236	4431	4408	4376	4143	4390	50475

Estadisticas procesada el 31/12/2023 a las 2:0 al 100%

Fuente: Extraído de portal web del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú: Estadísticas procesada el 31/12/2023 a las 2:0 al 100%.

ESTADISTICA DE EMEGENCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL
TIPO DE EMERGENCIA - 2024

TIPO DE EMERGENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Incendios	1206	978	995	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3179
Fuga de gas licuado	528	601	575	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1704
Emergencias medicas	2718	2470	2731	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7919
Rescates	430	385	408	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1223
Derrame de productos	10	10	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	61
Corto circuito	190	203	198	0	0	0	0	0	0	0	0	0	591
Servicios especiales	295	377	414	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1086
Accidentes vehiculares	998	976	1012	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2986
Falsa alarma	477	350	322	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1149
Otros	121	157	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	408
TOTAL	6973	6507	6826	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20306

Estadisticas procesada el al %

Fuente: Extraído de portal web del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú: Estadísticas procesada el al 0%.

ESTADISTICA DE EMEGENCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL
COMANDANCIAS DEPARTAMENTALES - 2024

COMANDANCIAS DEPARTAMENTALES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
I CD - Piura	136	119	157	0	0	0	0	0	0	0	0	0	412
II CD La Libertad	261	174	241	0	0	0	0	0	0	0	0	0	676
VI CD Arequipa	46	42	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	115
VIII CD Tacna	224	191	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	746
IX CD Cusco	7	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17
XI CD Loreto	27	8	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45
XII CD Ancash	101	63	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	264
XIV CD Huanuco	76	72	84	0	0	0	0	0	0	0	0	0	232
XV CD Junin Oriente	137	96	145	0	0	0	0	0	0	0	0	0	378
XVI CD Madre de Dios	834	840	845	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2519
XVII CD San Martin	356	357	356	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1069
XVIII CD Tumbes	26	30	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	65
XIX CD Apurimac	23	35	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	99
XX CD Puno	201	102	96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	479
XXII CD Amazonas	42	29	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	107
XXIII CD Cajamarca	212	108	116	0	0	0	0	0	0	0	0	0	436
TOTAL	2708	2278	2579	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7565

Estadisticas procesada el al %

Fuente: Extraído de portal web del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú: Estadísticas procesada el al 0%.

REGISTROS DE INCENDIOS URBANOS (1993 - 2018)

Por lo general los incendios ocasionan lesiones, pérdida de vidas humanas, daños materiales, interrupción de los procesos de producción y deterioro del ambiente. Según los datos registrados en el Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres – SINPAD, la provincia de Lima registró un total de 2.924 reportes durante el periodo de 1993 hasta el 2018, distribuidos en los 43 distritos que la conforman.

En la Tabla 1 se observa que, el distrito de Lima (Cercado de Lima) registra 404 reportes por incendio urbano, ocupando el primer lugar como el distrito con más incendios urbanos registrados, seguido por el distrito de Ate con 334 reportes.

Tabla 1. Reportes de Emergencia por incendios urbanos e industriales en Lima Metropolitana Periodo de 1993 hasta el 2018

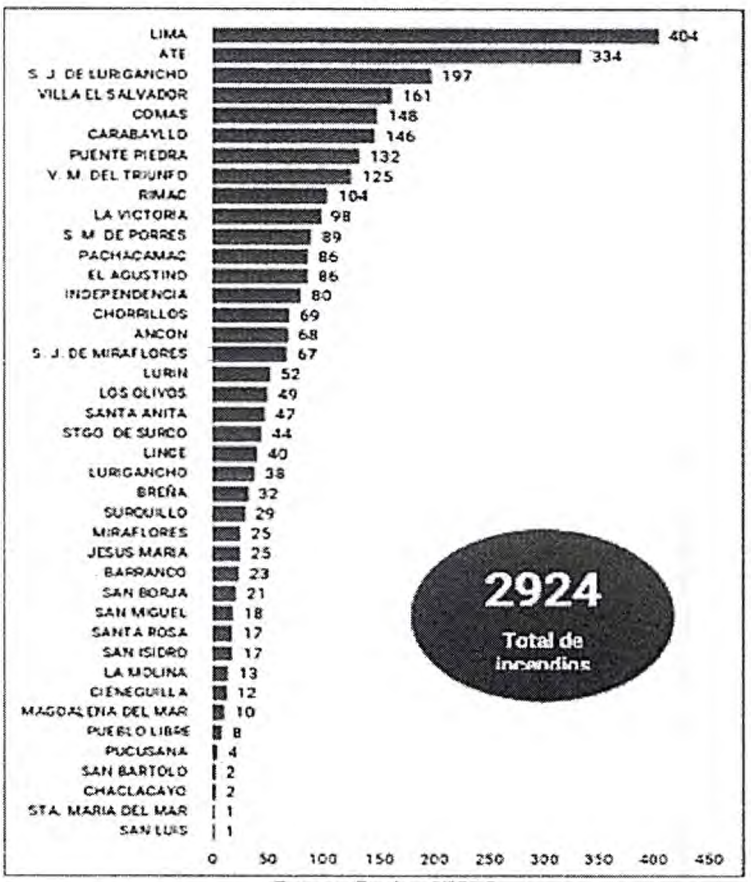

Fuente: Equipo SEPRR

Para el periodo 2019 – 2020 se ha utilizado la data de registros de incendios de la Subgerencia de Defensa Civil de la GGRD-MML, con un total de 388 incendios en el Cercado de Lima, de los cuales 244 incendios fueron registrados en el 2019 y 144 incendio en el 2020 (hasta el mes de agosto).

La primera etapa, corresponde a la recopilación de información disponible de fuentes oficiales relacionadas con la temática de incendios urbanos, tales como el Instituto

Nacional de Defensa Civil – INDECI, Instituto Nacional de Estadística e Informática –

INEI, Subgerencia de Defensa Civil – GGRRD – MML, Instituto Metropolitano de Planificación – IMP y el Instituto Catastral de Lima - ICL.[3]

La metodológica utilizada está compuesta por cuatro etapas, tal como se muestra en la Figura 2.

Figura 2. Metodología para la elaboración del escenario de riesgo por incendios urbanos

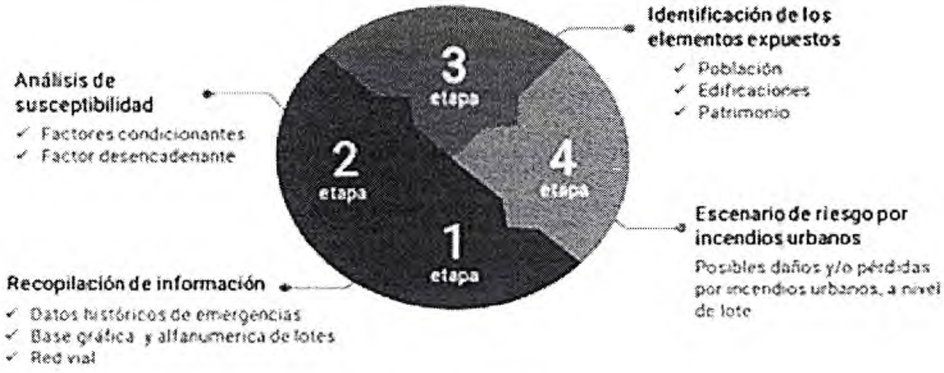

Fuente: CENEPRED

Fuente: Extraído de portal web del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú: Estadísticas procesada el al 0%.

LAS COMPAÑIAS DE SEGURO

Sistema Asegurador.- Se encuentra conformado por las Empresas de Seguros y Reaseguros que se encuentran autorizadas para operar en el país, distinguiéndose a las que operan en riesgos generales, las dedicadas al ramo de vida o las mixtas, así como subsidiarias. Pertenecen igualmente al sistema asegurador los intermediarios y auxiliares de seguros.

El seguro.- Es un contrato por el que un usuario traslada a la empresa de seguros el riesgo de que sucedan eventos que afecten sus bienes, salud o vida, constituyendo de este modo un sistema de protección del hombre y de su patrimonio.

Funciones del Seguro.- Función Indemnizatoria, el seguro garantiza el resarcimiento de un capital para reparar o cubrir una pérdida o un daño, ya sea con un pago en efectivo, la reparación o remplazo del bien o a través de servicios, como en el caso de los seguros de salud.

[3] ESCENARIO DE RIESGO POR INCENDIO URBANO DEL CERCADO DE LIMA diciembre 2020 chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cenepred.gob.pe/web/wp-content/uploads/2020/12/Escenario-de-Riesgo-por-Incendio-Urbano-del-Cercado-de-Lima-CENEPRED-MML.pdf

LOS SEGUROS: CUÁNTOS TIPOS EXISTEN Y CUÁNTO CUESTAN

Los seguros son contratos mediante los cuales, a cambio del cobro de una prima, la

entidad aseguradora se compromete, en caso de siniestro, a indemnizar el daño producido o satisfacer un capital o renta. Antes de contratar uno, conviene saber qué tipos existen, qué cuestan los seguros y finalmente qué suponen para nuestra salud financiera.

Seguros personales

Son aquellos que comprenden todos los riesgos que pueden afectar a una persona en su integridad física, salud o existencia. Se clasifican en:

Seguros de vida: sirve para que los beneficiarios puedan tener una seguridad económica en el caso de fallecimiento de la persona asegurada o invalidez absoluta o permanente.

Seguros de accidentes personales: se trata de servicios y prestaciones asistenciales. El asegurado puede ser indemnizado si sufriera una lesión o incapacidad a causa de un accidente y también, en caso de fallecimiento.

Seguros de salud o enfermedad: ofrece una cobertura sanitaria cuando se necesita, además de prestación de capital o reembolso de gastos sanitarios.

Seguro de dependencia: cubre a los clientes que tengan algún tipo de limitación física o psíquica diagnosticada, a causa de la cual necesiten una persona que les asista.[4]

Directorio de empresas supervisadas

Cía. Seguros	Presidente Directorio	Gerente General	Dirección	Telf.	Fax
CARDIF del Perú Compañía de Seguros y Reaseguros		William Noel David Vinermet (i)	Av. Canaval y Moreyra 380, of. 1101 - San Isidro	615-1700	615-1721
RIMAC INTERNACIONAL Compañía de Seguros y Reaseguros	Pedro Brescia Cafferata	Enrique Torres Lloria Villacorta	Las Begonias 475, piso 3 - San Isidro	411-1000	421-0404
ACE SEGUROS S.A.	Marcos Andres Gunn Ayling	Juan Carlos Puyó de Zavala	Calle Amador Merino Reyna 267, of. 402 - San Isidro	417-5000	221-2943
INTERSEGURO Compañía de Seguros S.A.	Felipe Morris Guerrero	Juan Carlos Vallejos Blanco	Av. Felipe Pardo y Aliaga 699 Of. 302 - San Isidro	611-4700	611-4725
INSUR S.A. Compañía de Seguros	Vicente de la Fuente Montana	Juan Pablo Aris Zatar	Av. Felipe Pardo y Aliaga 699 Oficina 302 San Isidro	616-4141	616-4142
PACIFICO PERUANO SUIZA Compañía de Seguros y Reaseguros	Dionisio Romero Paoletti	David Saedone Watmough	Av. Juan de Arona 830 - San Isidro	518-4000	518-4090
LA POSITIVA Seguros y Reaseguros	Juan Manuel Peña Roca	Raúl Gustavo Domingo Cerdeña Rodríguez	Esq. Javier Prado Este y Fco Masias - San Isidro e-mail [illegible]	211-0000	211-0020
MAPFRE PERU Compañía de Seguros y Reaseguros	Renzo Caida Giurato	Renzo Caida Giurato	Av. 28 de Julio 873 - Miraflores	213-7373	213-9148
SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías	Raúl Ferrero Costa	Juan Giannoni Murga	Av. Angamos 1234 - Miraflores	442-4033	442-3890

Fuente: Guía Informativa Intermediarios de Seguros – Superintendencia de Banca y seguros

[4] Guía Informativa Intermediarios de Seguros – Superintendencia de Banca y seguros

CÓMO SE MIDE EL INGRESO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS

En el sector asegurador no se suele utilizar la palabra ingreso. El término utilizado es el de "primas". Por cada riesgo que asumen las aseguradoras a través de los productos que comercializan, cobran una prima, que equivale al precio del seguro. Por ejemplo, cuando se adquiere un SOAT, la compañía otorga protección contra un accidente de tránsito a las personas que viajan en el vehículo y a aquellas personas que resulten lesionadas en el evento. Por esa protección se cobra una prima anual, que actualmente suele encontrarse entre los S/ 60 y S/ 130, dependiendo de la compañía y el tipo de SOAT (electrónico o físico). No obstante, además del SOAT, las compañías ofrecen seguros de vida, seguros médicos, seguros vehiculares, seguros contra robos, entre muchos otros.

La pérdida de una casa puede ser asumida fácilmente por una aseguradora, pero no la pérdida de las casas de toda una ciudad en simultáneo por un terremoto. Como referencia, en el 2018, según los datos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), las compañías aseguradoras reportaron S/ 3,069 millones en primas cedidas, monto que equivale casi a la cuarta parte de las primas de seguros netas registradas para el sector (S/ 12,868 millones).

Debe indicarse que, así como las compañías ceden riesgos, algunas aseguradoras también pueden actuar como reaseguradoras y aceptar riesgos de otras compañías. A las primas que aceptan se les denomina primas de reaseguro aceptado. La suma de estas últimas más las primas de los seguros comercializados, menos las primas cedidas, representan los ingresos netos de las compañías, que en este caso se denominan primas retenidas.

De acuerdo con las cifras de la SBS, en el 2018 las primas retenidas del sector asegurador ascendieron a S/ 9,874 millones.[5]

Como observamos las Compañías de Seguros son entidades que, a cambio de una contraprestación económica denominada Prima de Seguro, amparan a personas naturales o jurídicas contra determinados riesgos y de materializarse estos siniestros deberán ser indemnizados.

Según el **Dr. Gabriel Bustamante Sánchez,** señala que el seguro contra incendios es uno de los más antiguos y fue creado en 1,666 tras un dantesco incendio en Londres, que destruyó las 4/5 partes de esa ciudad; pero los mejores socios de estas, los bomberos, ya existían desde el imperio romano del primer emperador César Augusto. Evidentemente son socios porque con su valiente y arriesgada labor permiten que las aseguradoras paguen menos a sus asegurados y no cuantiosas pérdidas totales, pero ¿a cambio de qué? De absolutamente **NADA**.

[5] Asociación Peruana de Empresas de Seguros
https://www.apeseg.org.pe/2019/05/como-se-mide-el-ingreso-de-las-companias-de-seguros/

III. LESGISLACION COMPARADA

PANAMA

Actualmente la ley, que se aprobó en 2010, estipula que, las aseguradoras pagan al Tesoro Nacional un impuesto del 2% sobre las primas de las pólizas que se emiten en el país. De igual forma, de las pólizas contra incendios pagan un impuesto del 5% al Tesoro Nacional.

Inversión y Presupuesto, el fondo de inversión recibe anualmente, producto de los ingresos de la Superintendencia y del 5% de la venta de pólizas contra incendios, entre ocho y nueve millones de dólares. Varía según el mercado. Por ejemplo, Solís tenía a mano los informes del mes de julio pasado que totalizaron $549,900 mil. De ese monto dividen la parte de funcionamiento y al fideicomiso alojado en la Caja de Ahorro con un saldo de $135 millones. El presupuesto de los bomberos para el 2022 se pactó en $83 millones, pero sólo ha ejecutado la mitad, y es posible que así se mantenga hasta fin de año.[6]

EL SALVADOR

La Asamblea Legislativa de El Salvador elevo el impuesto a las primas de seguros destinado al Cuerpo de Bomberos del 4% al 5% y amplió su alcance a todos los ramos.

El Articulo 11 de la anterior Ley del Cuerpo de Bomberos de 1995 ya destinaba un 4% a la institución, a partir de las primas los seguros de incendios y líneas aliadas. El nuevo gravamen ad-valorem aplicará a todo tipo de seguros que se vendan en el país; así como la extensión, renovación o modificación de las respectivas pólizas, según el artículo 41 de la nueva legislación. La única exclusión serán las primas de seguros para el otorgamiento de créditos en el sistema financiero que brinden instituciones autorizadas por el Banco Central de Reserva.[7]

ARGENTINA

BOMBEROS VOLUNTARIOS - Ley 26.987

Subsidios y Exenciones

ARTICULO 11. El subsidio a las asociaciones integrantes del sistema bomberil voluntario de la República Argentina se formará con una contribución obligatoria del cinco por mil (5‰) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras. Dicha contribución no podrá ser trasladable a las primas a abonar por los tomadores y será liquidada por los aseguradores a la Superintendencia de Seguros de la Nación siendo de aplicación el régimen establecido en el artículo 81 del decreto ley 20.091 para la tasa uniforme. La Superintendencia de Seguros de la Nación girará los montos recaudados a la cuenta referida en el artículo 13 de la presente ley.

ESTADOS UNIDOS

El salario promedio base de los bomberos, según refleja Indeed Salaries basado en 1,700 salarios reportados (cifras actualizadas en diciembre 2021), es de $ 51,167 al año.

[6] https://www.laestrella.com.pa/panama/nacional/bomberos-buscan-modificar-porcentajes-inversion-EFLE481894

[7] https://www.bloomberglinea.com/2022/10/05/nuevo-impuesto-del-5-recae-sobre-los-seguros-en-el-salvador/

La misma fuente advierte que esta cifra puede variar en dependencia de las siguientes circunstancias:

Según la ciudad donde trabaje el bombero

New York, NY: $ 62,398 al año.
San Diego, CA: $ 59,167 al año.
Los Angeles, CA: $ 56,649 al año.
Kansas City, MO: $ 55,067 al año.
Houston, Tx: $ 46,546 al año.
Chicago, IL: $ 47,737 al año.
Eugene, OR: $ 43,327 al año.

COSTA RICA

Para el año 2022 el presupuesto del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (BCBCR) asciende a ¢44.877 millones y presenta una reducción de ¢1.836 millones (3,9%) en relación con el presupuesto inicial 2021, lo cual en primera instancia obedece a que no se incorporan recursos por concepto de superávit.

Cabe mencionar que los ingresos más relevantes del BCBCR son: Transferencias corrientes de Sector Público ¢25.594 millones (57,0%) que provienen del Instituto Nacional de Seguros (INS); Transferencias corrientes del Sector Privado ¢8.242 millones (18,4%), el origen de ambas transferencias es el 4% de las primas de todos los seguros que se vendan en el país e Impuestos sobre bienes y servicios ¢8.061 millones (18,0%) correspondiente al tributo del 1,75% de la facturación mensual por consumo de energía eléctrica[1], los cuales representan el 93,4% del total de ingresos propuestos para el 2022.[8]

GUATEMALA

Q. 25,000,000.00 IMPUESTO SOBRE POLIZAS CONTRA INCENDIOS DECRETO LEGISLATIVO 1422

En base al promedio de lo recaudado en los últimos seis meses. La fuente de este ingreso está constituida sobre las primas pagadas por seguros contra incendio; el asegurado debe pagar un impuesto del 2% y las empresas nacionales y extranjeras registradas y autorizadas para emitir pólizas de seguro contra incendios deben pagar Q.1,000.00 como cuota anual. El estado asignará a favor del Cuerpo Voluntario de Bomberos impuestos con carácter de subsidio específico.

Este ingreso es creado mediante el Decreto 1422 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala Decreto Número 81-87 Artículo 23 numeral 4 Subsidio específico.

NICARAGUA

LEY No. 837 LEY DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE NICARAGUA
Art. 94 Art. 95 Creación del Fondo.

[8] Perspectiva presupuestaria del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para 2022

Créase el Fondo Nacional para la Prevención de Incendios con la finalidad de fortalecer el trabajo operativo de la Dirección General de Bomberos y de las asociaciones de bomberos voluntarios legalmente constituidas y debidamente acreditadas y tendrá como fuente de financiamiento el uno por ciento (1 %) del total de las primas pagadas de las pólizas de seguro contra incendios y líneas aliadas y el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil y daños a terceros, suscritas por todas las compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras para operar en la República de Nicaragua.

El uno por ciento (1%) correspondiente a la prima neta de las pólizas de seguro del ramo de incendio y líneas aliadas y el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil y daños a terceros, debe ser depositado por las Aseguradoras en cuenta especial designada por la Tesorería General de la República a más tardar el día quince de cada mes, en caso de retraso se pagará el cero punto cinco por ciento (0.5 %) adicional sobre el total por cada día transcurrido.

COLOMBIA

El Decreto Nº 2211 DE 1997 del 05 de setiembre.

Por el cual se reglamenta el Fondo Nacional de Bomberos de Colombia, algunas funciones de la delegación nacional de Bomberos, el funcionario de la Junta Nacional de Bomberos y el aporte del uno por ciento (1%) de las Compañías Aseguradoras, según la Ley Nº 322 de 1996.

VENEZUELA

El Decreto 1533 del 08 de noviembre del 2001 – Decreto con fuerza de Ley de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil.

De los Ingresos y el Patrimonio

Art. 39.- El patrimonio y los ingresos del Fondo Nacional de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil estarán constituidos por:

1. El aporte equivalente al uno por ciento (1%) del monto de las primas de las pólizas de Seguros cobradas por las entidades Aseguradoras en el ramo de incendios.

CHILE

La Superintendencia de Valores y Seguros de Chile

Aporte a los Cuerpos de Bomberos. Porcentaje de aporte entregado a los Cuerpos de Bomberos por las Compañías de Seguros Generales para ser aplicadas durante el año 2011: 1.197%

- El Circular Nº 1829, del 29 de enero de 2007, que imparte Normas sobre el aporte entregado al Cuerpo de Bomberos por las Compañías de Seguros Generales.

IV. PROBLEMA Y NECESIDAD DE LA PROPUESTA

Las inseguras condiciones de trabajo en las que se desenvuelven los bomberos que hay

en nuestro territorio causan accidentes letales como la pérdida de miembros del Comando Nacional de Bomberos y las graves lesiones en la atención de los siniestros. Es por ello que no pueden desarrollar con éxito sus funciones ya que en muchas oportunidades la falta de agua, de equipos técnicos, trajes y accesorios para enfrentar los siniestros no cuentan.

Como observamos son incontables los problemas y dificultades que tienen que vivir los miembros del cuerpo general de bomberos, por la falta de capacitación, nuevas técnicas, logística, y nuevas estrategias que ayuden al eficiente cumplimiento de sus labores. Todos estos obstáculos repercuten negativamente en el cumplimiento de sus funciones de los miembros del CGBVP al no poder desarrollar un trabajo eficiente y eficaz conforme se observa cada vez que surge una emergencia que atender en la sociedad.

La importante misión que los bomberos han asumido por voluntad propia los convierte en héroes que tienen que lidiar, además, con las carencias que se les presentan en las emergencias.

Equipos para extinción de incendios: La indumentaria que visten los bomberos resiste al fuego solo por un lapso de 15 minutos y hasta 300 grados de temperatura. Ésta no es útil para ingresar a una habitación en llamas sino para poder estar cerca éstas y sofocarlas. De lo contrario se desintegraría y culminaría consumiendo también a la persona que la usa. Muchos de los equipos que usan los bomberos están deteriorados por su constante uso, antigüedad y falta de renovación de éstos. Los cascos, guantes y overoles que usan son indispensables para lograr su objetivo.

Accesibilidad y tránsito en las calles: La falta de personal en el cuerpo médico perjudica sus labores pues también hay un déficit de conductores de máquinas. Es necesario alguien capacitado para manejar a toda velocidad, pues cada minuto es decisivo cuando de una emergencia se trata. Otro grave problema al que se enfrentan los rojos es que los choferes que se transportan por las avenidas tardan en darles paso para que lleguen a su destino. La estrecha accesibilidad en las calles del Centro de Lima, por ejemplo, bloquean su paso y libre tránsito. Es mucho más complicado realizar las labores de rescate y extinción del fuego cuando no pueden ingresar a la zona del accidente junto al vehículo.

Falta de personal: Durante el día, los miembros del comando trabajan en diferentes rubros y la mayoría de ellos suelen cubrir turnos por la noche. Las emergencias que ocurren al comenzar el día tardan en cubrirse hasta en una hora o más tiempo. Como ocurrió en el último incendio en Las Malvinas, a causa de que no hay suficientes bomberos en el turno de la mañana para poder abastecerse frente a las -al menos 20- emergencias que se presentan durante este tiempo.[9]

Las llamadas falsas son un problema grave:
Los bomberos que vienen a auxiliarte en Lima no siempre son los de tu barrio. Aunque

[9] La Mula-dificultades que tienen los bomberos para cumplir la importante misión de salvar vidas.

casi todos los distritos tienen bomba propia, con mucha frecuencia quien acude a una emergencia no siempre es el que corresponde a tu distrito o el que está más cerca de ti, sino el que en ese momento cuenta con el personal o el vehículo para atenderte.

A veces un equipo de rescate tiene que recorrer la mitad de la ciudad para acudir a un llamado. Con estas condiciones y en una ciudad en donde los conductores no siempre saben (o quieren) dar el paso a un vehículo de emergencia es criminal que cada diez segundos la central telefónica reciba una llamada falsa de auxilio. Desde este año, hacerlo acarrea una multa.

El tiempo promedio que le debería tomar a un bombero realizar la conexión con el hidrante es de unos 50 segundos. Sin embargo, al no poder abrirlo de manera ordinaria, los bomberos se demoraron largos minutos en lograr habilitar el hidrante.

Los bomberos voluntarios realizan una labor en favor de la sociedad pese a no estar del todo protegidos por el Estado.

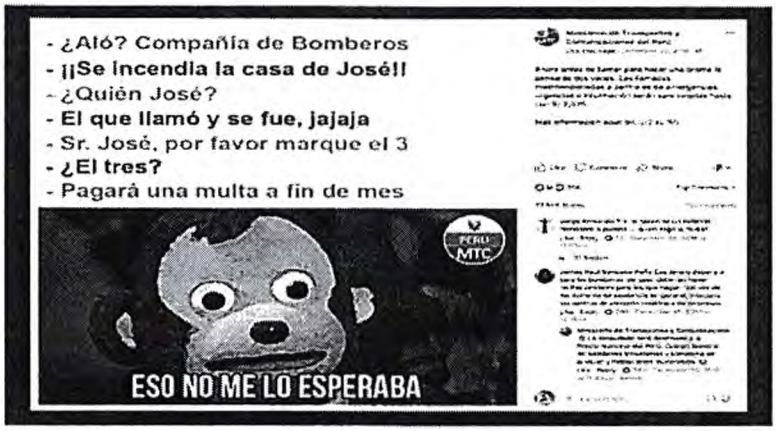

Más de 380 mil llamadas falsas en un mes: escucha las 'bromas' que saturan las centrales de emergencia.

Hay que considerar que los recursos que tienen los bomberos son limitados y otra persona puede necesitar de su ayuda.

El planteamiento para encaminar una solución a la problemática que atraviesan el Cuerpo General de Bomberos estaría en ampliar el presupuesto que otorga el Estado, sin embargo, la crisis económica que atraviesa nuestro país hace que las diferentes instituciones del Gobierno muchas veces reciben lo mínimo e insuficiente para la solución de sus deficiencias internas.

V. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso
- Decreto Legislativo Nº 7750, que crea un impuesto del cinco por ciento sobre el valor de las primas de los seguros que se hagan en Compañías de Seguros extranjeras.
- Ley Nº 8914, el 06 de julio de 1939, que crea el impuesto del 5% sobre el monto de las utilidades liquidas anuales de las Compañías de Seguros contra incendios establecidas en nuestro país.
- Ley Nº 9796, del 27 de enero de 1943, se establece el impuesto de un cuarto por ciento que deben de pagar los Contratos de Seguros que se celebren con Compañías de Seguros que no estén establecidas en nuestro país.
- Ley Nº 12161, de fecha 02 de diciembre de 1954, se grava un impuesto de 2.5% a las primas de todos los Seguros contra Incendios que se contraten en el país.
- Ley Nº 15564, de fecha 14 de mayo de 1965, instauraba que los recibos que paguen las aseguradoras por concepto de siniestro y liquidaciones, estén sujetas a la tasa del tres por ciento.

VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa tendrá como consecuencia contribuir con el fortalecimiento de la actuación del Cuerpo General de Bomberos del Perú,

a través del restablecimiento de la Ley Nº 7750, que crea un impuesto del cinco por ciento sobre el valor de las primas de los seguros que se hagan en Compañías de Seguros extranjeras.

Será de gran aporte y muy beneficioso que, con la actuación del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, como primera línea de acción ayudará a reducir de alguna manera las pérdidas económicas, lesiones graves, invalidez y las muertes que las Compañías de Seguros deberán indemnizar a sus asegurados.

VII. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto alguno al erario nacional, por el contrario, coadyuvará a mejorar la actuación de los miembros del Cuerpo General de Bomberos, garantizando su bienestar personal y familiar.

Será la población peruana quien se beneficie con el servicio eficiente que brinden los miembros del Cuerpo General de Bomberos ya que al otorgarse el referido porcentaje económico servirá para mejorar la logística en las comandancias y con ello la atención oportuna en todos los casos de emergencia que se presenten a nivel nacional.

VIII. RELACION CON LAS POLITICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta de ley se encuentra alineada a la 5º, 7º, 9º, 24º y 32º Políticas del Estado del Acuerdo Nacional:

5. Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes
Nos comprometemos a impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economia global.

7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana
Nos comprometemos a normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales.

9. Política de Seguridad Nacional
Nos comprometemos a mantener una política de seguridad nacional que garantice la independencia, soberanía, integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales. Consideramos que ésta es una tarea que involucra a la sociedad en su conjunto, a los organismos de conducción del Estado, en especial a las Fuerzas Armadas, en el marco de la Constitución y las leyes.

24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente
Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos.

32. Gestión del riesgo de desastres
Nos comprometemos a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción.

IX. VINCULACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Resolución Legislativa del Congreso Nº 002-2023-2024-CR, por la que se aprueba la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2023-2024.

IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO
32. Gestión del Riesgo de Desastres
Tema 103 Gestión de Riesgo de Desastres